



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA
14 DE JULIO DE 2021

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villayón siendo las diez horas del día catorce de julio de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, al objeto de celebrar en sesión ordinaria los siguientes puntos en el orden del día.

PRESIDENTA: Dña. MONSERRAT ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ

VOCALES: D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ
D. JOSÉ MARTÍNEZ CASTELAO
D. CÉSAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

NO ASISTE: D. MANUEL AVELINO MARTÍNEZ REDRUELLO

SECRETARIA: Dña. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

PUNTO TERCERO: DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
2020

Las Cuentas y Estados que deberán formar las Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, constarán de las siguientes partes:

- **Balance de Situación.** Expresará la composición y situación del Patrimonio al día del cierre del ejercicio. En dicho balance se deberán distinguir con claridad por una parte los activos ordenados en función de su grado de liquidez y por otra los pasivos, relacionados atendiendo a su grado de exigibilidad.
- **Cuenta de Resultados.** Expresará los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico patrimonial, reflejando adecuadamente las fuentes de procedencia de los mismos.
- **Liquidación del Presupuesto.** Comprenderá:
 1. La Liquidación del Presupuesto de Gastos con arreglo a la estructura que presente el Presupuesto, expresando:
 - a) Los créditos totales distinguiendo los iniciales y las modificaciones.
 - b) Obligaciones reconocidas.
 - c) Remanentes de crédito.
 - d) Desarrollo de los pagos presupuestarios.
 2. La Liquidación del Presupuesto de Ingresos de acuerdo con la clasificación que presentará la siguiente información:
 - a) Previsiones definitivas de ingresos.
 - b) Derechos reconocidos netos.

- c) Comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.
3. El Resultado Presupuestario que pondrá de manifiesto el obtenido en el ejercicio por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas durante el mismo.
- **Estado demostrativo de Presupuestos Cerrados.** Comprenderá los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados. Presentará para cada uno de los ejercicios, el siguiente contenido:
 - a) Evolución y situación de las obligaciones reconocidas, pendientes de pago al comienzo del ejercicio.
 - b) Evolución y situación de los derechos a cobrar al 1 de enero.
 - **Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, si los hubiera.**
 - **Estado de Tesorería.** Pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio, agrupados en un resumen general que presentará los cobros y pagos realizados, así como las existencias iniciales y finales junto con un estado de situación de existencias iniciales y finales de la Tesorería.
 - **Anexos a los Estados Anuales.**
 - 1) Balance de Comprobación, habrá que presentar ordenado por cuentas las sumas de cada uno de sus cargos y abonos, así como el saldo resultante, determinando su carácter según sea de naturaleza deudora o acreedora.
 - 2) Estado de gastos con financiación afectada, mostrará para cada uno de los que de este tipo realice el ente, la información relativa a su ejecución.
 - 3) Estado de Remanente de Tesorería mostrará la cuantía y composición de esta magnitud.
 - 4) Estado de situación de operaciones no presupuestarias.
 - 5) Estado de situación y movimiento de valores.

Visto el informe de Secretaría-Liquidación de la Liquidación 2020 comprobando que se cumple la Regla del Gasto, la Estabilidad Presupuestaria y el Ahorro Neto es positivo, la **Comisión UNÁNIMEMENTE, por mayoría de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen** (cuatro del grupo P.P.), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General para el ejercicio 2020 en la forma y condiciones que ha sido redactado.

En Villayón, a 14 de julio de 2021

LA PRESIDENTA

Fdo. M. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG15I01XH

Código de Expediente

Fecha y Hora
26/02/2021 14:13

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



535R620P05702V500V57

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021

Vista la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2020.

Visto el informe que emite la Secretaria-Interventora, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.241.804,86	1.325.341,39	916.463,47
b. Otras operaciones no financieras	3.500,00	449.223,61	-445.723,61
1.- Total de Operaciones no financieras (a+b)	2.245.304,86	1.774.565,00	470.739,86
2. – Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. – Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (c1 – c2)	2.245.304,86	1.774.565,00	470.739,86
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			+88.915,19
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-73.044,17
B. Resultado Presupuestario (A+4+5-6)			486.610,88

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES DEL AÑO
-------------	------------------

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG15101XH

Código de Expediente

Fecha y Hora
26/02/2021 14:13

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



535R620P05702V500V57

1. FONDOS LÍQUIDOS	1.323.538,18
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	249.356,55
(+) del Presupuesto Corriente	167.921,37
(+) del Presupuestos Cerrados	78.472,24
(+) de Operaciones no presupuestarias	2.962,94
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	106.629,72
(+) del Presupuesto Corriente	59.308,33
(+) de Presupuestos Cerrados	0,00
(+) de Operaciones no Presupuestarias	47.321,39
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4)	1.466.265,01
II. Saldos de dudoso cobro	71.678,81
III. Exceso de financiación afectada	73.044,17
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.321.542,03
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0,00
VII. REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VVI)	1.321.542,03

SEGUNDO. - Del Informe de Intervención se pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Límite de Deuda y Ahorro Neto de 688.645,12 con los siguientes resultados:

a) Alcanza la finalidad de Estabilidad Presupuestaria:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes Entidad	propia	Capac./Nec Financ. Entidad
2.245.304,86	1.774.565,00	46.188,02		516.927,88

b) El nivel de deuda viva es 0%, con un ahorro neto que se expresa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
+Ingresos corrientes liquidados cap. 1 al 5 (excluyendo aquellos ingresos corrientes que se consideren por intervención como no recurrentes y que no existan razones justificadas para considerarlos como ordinarios: contribuciones especiales, infraoioncc urbanéticas, subvenciones de gastos corrientes para...; canon de urbanización: etc.). Ver Nota Ministerio 2012.	2.013.865,99
-Gastos corrientes liquidados excluidos gastos financieros (cap. 1, 2 y 4)	1.325.220,87

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento REG15I01XH	Código de Expediente	Fecha y Hora 26/02/2021 14:13	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 535R620P05702V500V57		

+ Modificaciones de gastos corrientes financiados con remanente líquido de tesorería.	0
AHORRO BRUTO	688.645,12
-Anualidad teórica (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria)	0
AHORRO NETO (incluidas las operaciones con garantías hipotecarias)	688.645,12
+Anualidad teórica de las operaciones con garantía hipotecaria	-
AHORRO NETO LEGAL	688.645,12
Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas	-
Ingresos corrientes o de actividades ordinarias consolidados	-
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	0

TERCERO.- NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el articulado del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, de la presente Liquidación del Presupuesto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Trasladar comunicación de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública en las Plataformas Telemáticas.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dar cuenta al Pleno del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de déficit o imposible recaudación, que determinan un importe de 71.678,81 euros. Asimismo, se inicia expediente de anulación derechos por anulación de liquidaciones por importe de 7.365,81€ por causa de renovación parcial de la subvención del Principado para defensa contra incendios 2018/2019.

En Villayón, a 26 de febrero de 2021

LA ALCALDESA

Fdo. M. Estefanía González Suárez





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG15I0110

Código de Expediente

Fecha y Hora
26/02/2021 10:03

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1B2P204M0H6F064KOWTE

INFORME DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020

Doña Beatriz Iglesias Alzueta, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villayón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del RD 500/1990 de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. – La legislación aplicable viene establecida en:

- Artículos 191 a 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 del 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales
- Orden HAP1782/2013 DE 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre.

SEGUNDO. – El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 3 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. (artículos. 191.1 del TRLRHL Y 89.1 del Real Decreto 500/1990).

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos liquidados a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería de la Entidad Local. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo.191.2 TRLRHL).

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente (artículos 191.3 del TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local

De la liquidación del presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre (artículos 193.4 LRHL y 90.2 del RD 500/90).

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda a la Comunidad Autónoma y al Centro Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículos 193.5 TRLRHL y 91 del RD 500/90).

TERCERO. – El Estado de la Liquidación del Presupuesto estará compuesto por:



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG1510110

Código de Expediente

Fecha y Hora
26/02/2021 10:03

Página 2 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1B2P204M0H6F064K0WTE

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Resultado presupuestario.

Conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990:

1.- La Liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados
- b) Respecto del presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

2. – Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería.

CUARTO. – Examinada la documentación relativa a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 se comprueba que:

1º. – Los estados que integran la Liquidación del Presupuesto, se ajusta a la estructura prevista en modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la Instrucción aprobada por orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre.

2º. – En dicha Liquidación se pone de manifiesto la información exigida por el artículo 93 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

3º. – Contrastados los datos que obran en la Contabilidad a mi cargo, con los que presenta la Liquidación del Presupuesto, se desprende que la citada Liquidación recoge la información incorporada al sistema – SICAL- SIMPLIFICADO- con incidencia en dicho estado contable.

4º. – Los datos y magnitudes más significativas de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020 son:

A) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020:

- a) La liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:
 - Créditos iniciales.....2.281.300,00€
 - Modificaciones.....0,00€
 - Créditos Totales.....2.281.300,00€
 - Obligaciones reconocidas.....1.174.565,00€
 - Pagos realizados.....1.715.861,66€
 - Reintegros de Gastos.....604,99€
 - Pagos Líquidos.....1.715.256,67€
 - Pendiente de pago.....59.308,33€
 - Estado de Ejecución.....506.735,00€
- b) La liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:
 - Previsiones iniciales.....2.281.300,00€
 - Modificaciones.....0,00€
 - Previsiones Definitivas.....2.281.300,00€
 - Derechos Netos.....2.245.304,86€
 - Ingresos Realizados.....2.132.825,60€
 - Devoluciones de Ingresos.....55.442,11€

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG15I0110

Código de Expediente

Fecha y Hora
26/02/2021 10:03

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- Recaudación Líquida.....2.077.383,49€
- Derechos pendientes de cobro.....167.921,37€
- Estado de ejecución-35.995,14€

B) El Resultado Presupuestario obtenido de la Liquidación es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.241.804,86	1.325.341,39	916.463,47
b. Otras operaciones no financieras	3.500,00	449.223,61	-445.723,61
1.-Total de Operaciones no financieras (a+b)	2.245.304,86	1.774.565,00	470.739,86
2. – Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3.– Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (c1 – c2)	2.245.304,86	1.774.565,00	470.739,86
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			+88.915,19
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-73.044,17
B. Resultado Presupuestario (A+4+5-6)			486.610,88

C) El Remante de Tesorería obtenido de la Liquidación es:

COMPONENTES	IMPORTES DEL AÑO
1. FONDOS LÍQUIDOS	1.323.538,18
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	249.356,55
(+) del Presupuesto Corriente	167.921,37
(+) del Presupuestos Cerrados	78.472,24
(+) de Operaciones no presupuestarias	2.962,94
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	106.629,72
(+) del Presupuesto Corriente	59.308,33
(+) de Presupuestos Cerrados	0,00
(+) de Operaciones no Presupuestarias	47.321,39



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento REG15I0110	Código de Expediente	Fecha y Hora 26/02/2021 10:03	Página 4 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B2P204M0H6F064K0WTE		

4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4)	1.466.265,01
II. Saldos de dudoso cobro	71.678,81
III. Exceso de financiación afectada	73.044,17
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.321.542,03
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0,00
VII. REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	1.321.542,03

Dudoso cobro en los deudores pendientes de cobro.

Los artículos 191.2 del TRLRHL y 103 del RD 500/90, así como la parte tercera de la ICMN (Cuentas Anuales, punto 24.6 de la Memoria) establecen que el Remanente de Tesorería se minorará en la cuantía de aquellos Derechos Pendientes de Cobro que al final del ejercicio se consideren de difícil e imposible recaudación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se han aplicado los porcentajes mínimos que marca la ley y suponen un total de 71.678,81€.

QUINTO. – Análisis de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto.

a) Evaluación cumplimiento objetivo de Estabilidad Presupuestaria

El artículo 11.4 LOEPSF dispone que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1. de la LOEPSF), se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto del presupuesto liquidado presenta equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

En la liquidación del presupuesto, el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación para Entidades Locales, se obtiene por la diferencia entre los importes correspondientes a los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional. Debido a la diferencia de criterios entre el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10) y la contabilidad presupuestaria, es preciso realizar una serie de ajustes siguiendo el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” elaborado por la IGAE.

A continuación, se relacionan los ajustes efectuados en esta Cuenta.

• Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

Si el saldo final de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, es mayor (menor) al inicial se efectuará un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero, aumentando (disminuyendo) el déficit no financiero.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación.

En esta liquidación el Ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio es 46.188,02€.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento REG15I0110	Código de Expediente	Fecha y Hora 26/02/2021 10:03	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1B2P204M0H6F064K0WTE		

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Capac./Nec Financ. Entidad
2.245.304,86	1.774.565,00	46.188,02	516.927,88

De los datos que anteceden cabe concluir que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 CUMPLE con el Objetivo de estabilidad presupuestaria, con un superávit de 516.927,88, que se puede destinar a financiar inversiones financieramente sostenibles definidas en la D.A. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ya que el nivel de endeudamiento es 0.

b) Evaluación cumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto 2020

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Corporaciones Locales que la variación de gasto computable, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El mismo artículo continua diciendo que se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Gasto computable Liq.2019 sin IFS (1)	Gasto IFS (2019) (11)	(2)= ((1)-(11))*(1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto.ACT.20120 (IncNorm2020) (3)	Gasto IFS (2020) (4)	Límite de la Regla del Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liq. 2020 (6)
1.104.990,20	0		0	0		1.148.619,64

c) Informe cumplimiento del límite de deuda

Tiene su justificación en los artículos 4 y 13 de la LOEPSF sobre el principio de sostenibilidad financiera, concretado en el ámbito local a falta de otra regulación en el artículo 53 de TRLJL y fijado estatalmente el límite de deuda pública para el ejercicio 2020 en el 2,2% del PIB.

En este Ayuntamiento el NIVEL DE DEUDA VIVA ES 0%

d) Ahorro Neto

CONCEPTOS	IMPORTE
+Ingresos corrientes liquidados cap. 1 al 5 (excluyendo aquellos ingresos corrientes que se consideren por intervención como no recurrentes y que no existan razones justificadas para considerarlos como ordinarios: contribuciones especiales, infracciones urbanísticas, subvenciones de gastos corrientes para...; canon de urbanización: etc.). Ver Nota Ministerio 2012.	2.013.865,99



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG15I0110

Código de Expediente

Fecha y Hora
26/02/2021 10:03

Página 6 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1B2P204M0H6F064K0WTE

-Gastos corrientes liquidados excluidos gastos financieros (cap. 1, 2 y 4)	1.325.220,87
+ Modificaciones de gastos corrientes financiados con remanente líquido de tesorería.	0
AHORRO BRUTO	688.645,12
-Anualidad teórica (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria)	0
AHORRO NETO (incluidas las operaciones con garantías hipotecarias)	688.645,12
+Anualidad teórica de las operaciones con garantía hipotecaria	-
AHORRO NETO LEGAL	688.645,12
Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas	-
Ingresos corrientes o de actividades ordinarias consolidados	-
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	0

Por lo expuesto, se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2020 que cumple con la normativa aplicable.

En Villayón, 26 de febrero de 2021
LA SECRETARIA-INTERVENTORA



Pdo. Beatriz Iglesias Alzueta



Datos generales de la Solicitud

Numero de Registro	2021-07083
Fecha de Solicitud	14/07/2021
Estado	Prerregistrado
Sección	IV. Administración Local
Subsección	---
Organismo	Ayuntamientos
Suborganismo	De Villayón
Tipo de anuncio	Edicto
Datos carácter personal	---
Tipo de procedimiento	---
Fecha prevista publicación	Se publicará en el BOPA del día hábil inmediatamente anterior a 29/07/2021 (son 10 días hábiles)
Título	INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020
Fecha de firma	14/07/2021

Responsable del anuncio

Entidad responsable	Ninguno
Nombre completo	---
Teléfono	---
Correo electrónico	---

Documentación aportada

Texto del anuncio (.doc)	ANUNCIO INFORMACION PUBLICA CUENTA 2020.doc
Anexos, tablas, formularios	



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAYÓN

EDICTO. Información pública de la Cuenta General del ejercicio 2020.

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 14 de julio de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Presupuestario del año 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Villayón, 14 de julio de 2021.—La Alcaldesa.—Cód. 2021-07083.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

**DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)**

CERTIFICA:

Que la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2020, informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de julio del año 2021, publicándose en el BOPA de fecha 28 de julio de 2021, ha estado expuesta al público desde el día 29 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2020, NO HABIÉNDOSE PRESENTADO ALEGACIONES.

En Villayón, a 21 de septiembre de 2021

V.B.
LA ALCALDESA

Fdo. M. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta



DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020"

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020, considerando que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General junto con toda la documentación anexa.

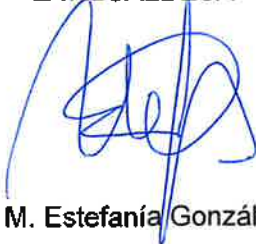
Atendido que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha catorce de Julio de 2021 dictaminó favorablemente su composición y considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 145 de 28 de julio 2021, se expuso al público durante el plazo de quince días y ocho días más, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaría, durante el plazo de exposición al público de dicha cuenta, no se presentó ninguna alegación, conforme con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Corporación **UNÁNIMEMENTE** con los votos afirmativos de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen, (seis del Grupo Popular y uno del Grupo P.S.O.E), acuerda la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2020 y la remisión junto con toda la documentación que la integra para la fiscalización del Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 21.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante."

Y para que conste expido la presente con el con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F. al ser sobre el borrador del acta, en Villayón a veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

V.B.
LA ALCALDESA



Fdo. M. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA



Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta